



ACUERDO No. CSJANTA25-133
4 de julio de 2025

“Por el cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutela para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada el día 03 de julio de 2025, la cual tuvo continuidad el día 04 del citado mes y año, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA18-94 del 07/02/2018 *“Por medio del cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutelas para los Jueces Civiles del Circuito de Medellín y Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Medellín”*, estableció reglas de reparto de acciones de tutela para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, esto en consideración a la alta carga laboral que enfrentan los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, además en atención a que los citados despachos no cuentan con la misma planta de cargos de los Juzgados Civiles del Circuito.
2. La medida adoptada consistió en disponer el reparto de acciones de tutela en proporción de dos (2) para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y una (1) para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, misma que venía siendo prorrogada con Acuerdos CSJANTA18-601 del 15/08/2018, CSJANTA19-83 del 13/02/2019, CSJANTA20-17 del 31/01/2020, CSJANTA21-12 del 17/02/2021, CSJANTA21-53 del 17/06/2021, CSJANTA21-145 del 16/12/2021, CSJANTA22-282 del 28/12/2022, CSJANTA23-213 del 6/12/2023, CSJANTA24-185 del 21-06-2024, y CSJANTA24-306 hasta el 30 de junio de 2025. Dicha medida no fue prorrogada.
3. En atención a la petición presentada ante esta Corporación por el Doctor Álvaro Mauricio Muñoz Sierra, Coordinador de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, relacionada con la implementación de la medida 2 x 1 entre los Juzgados Civiles del Circuito y los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se hace necesario efectuar una vez más el estudio de la situación en concreto de dichos despachos judiciales.

Es así como se advierte que, los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín registran, para el primer trimestre del año 2025, inventarios finales que oscilan entre 1.500 y más de 2.100 procesos. Al contrastar dichas cifras con la capacidad máxima de respuesta establecida en 736 procesos por juzgado, según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12252, se advierte una congestión que supera el 200%, lo cual pone de manifiesto una situación crítica en

términos de carga laboral, superando ampliamente el umbral del 50%, lo que conlleva a concluir que, de no implementarse nuevamente la medida, dichos despachos se verían expuestos a un mayor nivel de congestión, en perjuicio del normal desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

La capacidad máxima de respuesta para el año 2025, conforme al Acuerdo PCSJA25-12252, es de 736 procesos por juzgado. No obstante, las estadísticas reportadas por los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín durante los años 2024 y 2025 arrojan las siguientes cifras:

Estadística 2024:

Nombre del despacho	Cédula del funcionario	Fecha inicial del primer reporte del despacho para el periodo consolidado	Fecha final del último reporte del despacho para el periodo consolidado	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Total Inventario Final
Juzgado 001	73133851	1/01/2024	31/12/2024	1919	331	149	2101
Juzgado 002	71798932	1/01/2024	31/12/2024	1467	400	279	1588
Juzgado 003	49607118	1/01/2024	31/12/2024	1756	434	164	2026
Juzgado 004	43618968	1/01/2024	31/12/2024	1764	394	433	1725

Estadística 2025:

Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho para el periodo consolidado	Fecha final del último reporte del despacho para el periodo consolidado	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Total Inventario Final
Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	1/01/2025	31/03/2025	2101	71	58	2114
Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	1/01/2025	31/03/2025	1588	74	69	1593
Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	1/01/2025	31/03/2025	2026	71	70	2027
Juzgado 004 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	1/01/2025	31/03/2025	1725	70	66	1729

- 4. Aunado a lo anterior, se tiene que, dicha carga debe ser asumida con la planta de personal que conforma cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, la cual corresponde a: Un (1) juez, un (1) oficial mayor y un (1) escribiente y el respaldo de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.
- 5. Así las cosas, encuentra viable este Consejo Seccional implementar nuevamente la medida de reparto de tutelas a partir del día 09 de julio de 2025, y hasta el 19 de diciembre de 2025, lo que no obsta para que antes de esa fecha se revise esta decisión a efectos de determinar el impacto de la medida, en la gestión de la carga de procesos de esta especialidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria realizada el 03 de julio de 2025, la cual tuvo continuidad el día 04 del citado mes y año,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Implementar desde el 09 de julio de 2025, y hasta el 19 de diciembre de 2025, la medida de reparto de tutelas dos (2) por una (1), entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, lo que significa que, mientras a los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín se les reparten dos (2) acciones de tutela, a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se les repartirá una (1) acción de tutela, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día 03 de julio de 2025, la cual tuvo continuidad el día 04 del citado mes y año.

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrado Ponente: Dr. Francisco Rafael Arcieri
EXTCSJANT25-10447
FRAS/DEMP